



SEDUOP/OS/1095/2019
Expediente Administrativo ANU-00162/2019

**LIC. DIANA PATRICIA MARTINEZ CABRERA
DIRECCION COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA
MARCATE REPARTO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de permiso para anuncios tipo volante de fecha 17 de Julio de dos mil diecinueve, ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León, a los veintinueve días del mes de Julio de 2019-dos mil diecinueve.

VISTO.- El escrito de fecha 17 de Julio de dos mil diecinueve, que suscribe la Lic. Diana Patricia Martínez Cabrera y/o Marcate Reparto, S.A. de C. V. a través del cual solicita permiso para realizar reparto de volantes publicitarios en los lugares que al efecto señala; por lo que; y;

RESULTANDO

ÚNICO.- Que la solicitud es para llevar a cabo el reparto de publicidad tipo volantes, en las siguientes colonias: Paseo de las Minas, Hacienda del Sol, Privada las Villas, Arboledas, Nuevo Amanecer, Paseo del Nogal, Valle de San José, Real de Villa García, El Fraile, San Martín, Benito Juárez, Paseo de las Torres, Los Nogales, es por lo que, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de anuncios, se encuentra prevista en los artículos 11, fracción XXIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 8, 9, 15, 17, fracción III, 23, Apartado A fracción X, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 11, 13 inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción de los anuncios contenida en la solicitud de permiso, estos se clasifican como anuncio tipo A), lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, inciso A), del reglamento de anuncios antes citado.

TERCERO.- Que conforme al contenido de la solicitud de permiso, los anuncios motivo de la misma cumplen con los requisitos a que se refiere el artículos 17, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, en tanto conforme al eventual permiso, el reparto de dicha publicidad estará condicionada en todo caso a que se realice en los domicilios particulares.

En esa razón se estima procedente la solicitud de permiso de anuncios tipo volante promovida por la Lic. Diana Patricia Martínez Cabrera y/o Marcate Reparto, S.A. de C.V. para las Colonias: Paseo de las Minas, Hacienda del Sol, Privada las Villas, Arboledas, Nuevo Amanecer, Paseo del Nogal, Valle de San José, Real de Villa García, El Fraile, San Martín, Benito Juárez, Paseo de las Torres, Los Nogales, todas en el Municipio de García, Nuevo León, condicionándolo a lo siguiente:

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.



- 1.- Los días de asueto y/o festivos no se deberá laborar.
- 2.- Las personas deberán de portar gafete y alguna prenda que los identifique.
- 3.- El horario de reparto será de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, sábado de 9:00 a 12:00 horas.
- 4.- El volanteo deberá de ser en las siguientes colonias Paseo de las Minas, Hacienda del Sol, Privada las Villas, Arboledas, Nuevo Amanecer, Paseo del Nogal, Valle de San José, Real de Villa García, El Fraile, San Martín, Benito Juárez, Paseo de las Torres, Los Nogales.
- 5.- Deberá ser depositado en el buzón y/o reja de la edificación.
- 6.- Queda estrictamente prohibido dejar el volanteo o folleto en la vía pública y/o banqueta así como adherir y pegar la publicidad en la reja, edificación, etc.
- 7.- Se le ratifica que queda estrictamente prohibido depositar volantes en casas o predios abandonados.
- 8.- Deberá de depositar solo un volante/folleto por edificación.
- 9.- En caso de constatar la disposición de desechos (volantes y/o folletos) en la vía pública (banqueta) se le impondrá una multa.
- 10.- Se le notifica que toda aquella persona que porte gafete y cometa algún acto delictivo o falta administrativa, será remitido ante la autoridad competente para las sanciones correspondiente y será motivo de la cancelación del permiso otorgado a la empresa para la cual labore.
- 11.- Toda actividad que no se ajuste a estos lineamientos será sancionada.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de permiso promovida por la Lic. Diana Patricia Martínez Cabrera y/o Marcate Reparto, S. A. de C. V. para llevar a cabo el reparto de propaganda o publicidad en la modalidad de volantes en las Colonias: Paseo de las Minas, Hacienda del Sol, Privada las Villas, Arboledas, Nuevo Amanecer, Paseo del Nogal, Valle de San José, Real de Villa García, El Fraile, San Martín, Benito Juárez, Paseo de las Torres, Los Nogales todas en el Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Se concede a la Lic. Diana Patricia Martínez Cabrera y/o Marcate Reparto, S. A. de C. V., el permiso para llevar a cabo el reparto de propaganda o publicidad en la modalidad de volantes en las Colonias indicadas en el punto que antecede.

TERCERO.- Los permisos que se conceden estarán en vigor a partir de la notificación de la presente resolución por el término de 90 días.

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago número 0001-



00396705, de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C.P. Rodolfo de la Cruz Cantú, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.


C.P. RODOLFO DE LA CRUZ CANTÚ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

Lo que notifico a usted por medio del presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse Jesus E. Teran Arce siendo las 11:03 horas del día 5 del mes de Agosto del 2019

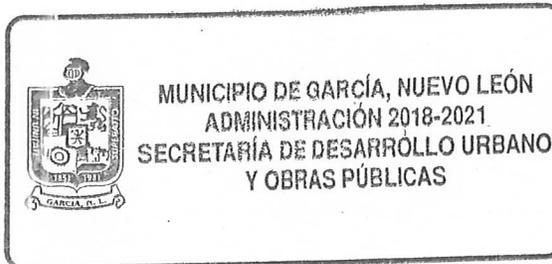
El C. Notificador

Nombre Rosaura Olvera L.
Firma Rosaura Olvera L.

La persona que se entiende la diligencia.

Nombre Jesus Enrique Teran A.
Firma [Handwritten Signature]

RCC/JFGM/ *rol



**MEXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

FECHA DE INCHIMENTO: 09/11/1980
SEXO: H



NOMBRE: TERAN ARTEAGA
DOMICILIO: AV DE LA SOLIDARIDAD 216
FRACC LAS ALAMEDAS 66410
SAN NICOLAS DE LOS GARZA J.N.L.
CLAVE DE ELECTOR: TRARJIS80110919H900
CURP: TEAJ801109HNLRRS09
ESTADO: 19
MUNICIPIO: 047
LOCALIDAD: 0001

ANO DE REGISTRO: 1999 02
SECCION: 1770
EMISION: 2014
VIGENCIA: 2024

IFE





EDMUNDO MONTANO
SECRETARIO DE INTERIORES
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1186326623<<1770086600170
8011093H2412311MEX<02<<09785<2
TERAN<ARTEAGA<<JESUS<ENRIQUE<<